

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. José Antonio Piqueras Delfa.

No habiendo sido posible notificar a D. JOSE ANTONIO PIQUERAS DELFA, con último domicilio conocido en la C/. Josep Estadella, n.º 1-3.º-3 de Barcelona, la Resolución del expediente sancionador n.º 285/99, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de los artículos 15.a) y 15.m) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 18 de mayo de 2000.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de extracción de 102.826 m³ de áridos en el río Guadiana del término municipal de Capilla.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de

102.826 m³ de áridos en río Guadiana, del término municipal de Capilla, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2000, de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Fresnedoso de Ibor, Cáceres.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de Fresnedoso de Ibor, Cáceres, declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Real Decreto 3.381/1983, de 30 de noviembre (BOE n.º 25, de 30 de enero de 1984):

PRIMERO: Que la toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo, se efectuará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los tablones del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, Cáceres.

SEGUNDO: En tanto se lleven a cabo la ejecución de las obras proyectadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos, el acceso a las nuevas fincas deberá efectuarse de la forma más idónea a la configuración del terreno y a la situación de las obras actualmente existentes, sin que los propietarios afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de otros propietarios o de ningún Organismo Oficial.

TERCERO: De conformidad con el art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario: Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados po-

drán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de Concentración. Si la reclamación fuera estimada, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá, según las circunstancias, rectificar el Acuerdo, compensar al reclamante con cargo a la masa común o si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de referencia, el Acuerdo de Concentración podrá ejecutarse, previo apercibimiento personal por escrito, mediante compulsión directa sobre aquellos que se resistieran a permitir la toma de posesión de las fincas de reemplazo.

Desde que los participantes reciban del Servicio de Ordenación de Regadíos la posesión provisional o definitiva de las fincas de reemplazo, gozarán frente a todos de los medios establecidos por las Leyes penales, civiles y de policía.

Mérida, a 15 de mayo de 2000.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2000, sobre notificaciones de resoluciones de recursos de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución de recursos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales del orden contencioso-administrativo.

El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

	NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	D.N.I./Pasaporte
1º	José Antonio Aguilera Ramos	Tejares, 7-3º	Don Benito	Badajoz	52964726
2º	Juan Antonio Franco Palomo	Monte, 17	Barcarota	Badajoz	80048813

	RESOLUCIÓN	CUANTÍA	INHABILITACIÓN	INFRACCIÓN	1ª NOT.	2ª NOT.	EXPEDIENTE
1º	Desestimatorio	25001 pts.	1 año	Art.63.B.1 Ley 8/95	02.05.00	12.05.00	BP97/2000053
2º	Desestimatorio	10000 pts.	-----	Art.89.33 Ley 8/90	26.04.00	12.05.00	BC94/1000418

ANUNCIO de 18 de mayo de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrá realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 18 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.